

DATOS PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1.-	Entidad:	Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (ECOVIDRIO). CIF: G-81312001.
2.-	Número de Procedimiento:	T5 12/09
3.-	Objeto del procedimiento:	Contratación de servicios de tratamiento (recuperación) del vidrio gestionado en los años 2010 a 2014.
4.-	Presentación de ofertas:	<p><u>Fecha límite de presentación:</u> 20/01/2010</p> <p><u>Número de sobres de las ofertas:</u> Solo se admitirá la presentación de dos (2) sobres, con la siguiente denominación: SOBRE 1: "Oferta técnico-administrativa". SOBRE 2: "Oferta económica".</p> <p><u>A fin de poder notificar cualquier incidencia o información relacionada con el procedimiento, se ruega a los interesados en la licitación que incluyan en el exterior de los dos sobres en que se presentan sus ofertas, la siguiente información:</u></p> <p>Identificación del concurso: Procedimiento para la contratación de servicios de tratamiento (recuperación) de las toneladas del vidrio gestionado por ECOVIDRIO en los años 2010 a 2014 (REF. T5 12/09).</p> <p>Identificación del contenido: descripción de la documentación que incluyen ("oferta técnico-administrativa" u "oferta económica").</p> <p>Empresa: Nombre del representante legal y firma: Dirección postal: Dirección de correo electrónico: Teléfono: Fax:</p> <p><u>Lugares y horario de presentación:</u> SOBRE 1 "Oferta técnico-administrativa": Sede de ECOVIDRIO: C/General Oraá, 3, 2º. 28006 Madrid. Horario de recepción: L-J: de 9.00 a 14.00 y de 15:00 a 18.30 hrs. V: de 09.00 a 15.00 hrs.</p> <p>NOTARÍA D. ALVARO LUCINI Sr. D. Alvaro Lucini Mateo Calle José Abascal 55 (1º Izda) 28003 Madrid</p>

BASES REGULADORAS
DEL PROCEDIMIENTO
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
TRATAMIENTO (RECUPERACIÓN) DE
LAS TONELADAS DEL VIDRIO GESTIONADO
POR LA SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO
DE LOS ENVASES DE VIDRIO (ECOVIDRIO)
EN LOS AÑOS 2010 a 2014.
(REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO: T5 12/09)

**SECCIÓN 1ª.- DISPOSICIONES COMUNES: INTRODUCCIÓN, OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN Y ESTIMACIÓN DE CANTIDADES RECOGIDAS
EN EL PERÍODO 2010-2014.**

Cláusula 1ª.- Introducción.

El presente documento recoge, con arreglo a las reglas generales de la “metodología de contratación del tratamiento” contemplada en la autorización singular concedida a ECOVIDRIO por el Tribunal de Defensa de la Competencia (acordada el día 22 de abril de 2005 por un período de vigencia de cinco años, si bien hoy está virtualmente superada por la nueva legislación en la materia), las bases reguladoras del procedimiento mediante el que ECOVIDRIO seleccionará a las empresas que le prestarán servicios de tratamiento del vidrio cuya gestión ha asumido.

Este procedimiento se llevará a cabo en las fases y conforme a los métodos de valoración, selección y criterios objetivos que se detallan, teniendo siempre en cuenta los parámetros (publicidad, concurrencia, igualdad, libre elección de condiciones y objetividad) definidos en el anuncio de la convocatoria del procedimiento.

Cláusula 2ª.- Objeto y estimación de cantidades.

Son objeto de contratación los servicios del tratamiento del vidrio que, según las previsiones actuales, ECOVIDRIO estima que se recogerán durante el período comprendido entre los años 2010-2014.

En concreto, en esta convocatoria se licita:

- El 100% de las cantidades que, según dichas previsiones, serían recogidas en el año 2010.
- El 85% de las cantidades que, asimismo según tales previsiones, serían recogidas en los años 2011 a 2014 (el 15% restante será licitado anualmente por el mismo procedimiento).

El detalle de cantidades potenciales se recoge en el Anexo 1 de estas bases reguladoras.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que:

- Al basarse el cálculo en una mera previsión, la disponibilidad del volumen final del vidrio recogido puede variar (no existen garantías sobre cantidades finales reales). En este caso, las cantidades finalmente entregadas serán objeto de los ajustes correspondientes.



- ECOVIDRIO ha convocado paralelamente un procedimiento público de venta del vidrio (V5 12/09), cuyo resultado incide directamente en las cantidades máximas de vidrio para las que un tratamiento será requerido. En concreto, las cantidades finales que podrán ser objeto de tratamiento dependerán de:
 - El total del volumen de vidrio que sea enajenado en el citado procedimiento de venta convocado (o, de existir cantidades excedentarias en el mismo, de las posteriores renegociaciones que puedan luego tener lugar) y que, como cautela necesaria para garantizar el reciclado del 100% del vidrio recogido -exigido a ECOVIDRIO por la normativa de envases- será adjudicado previamente a la contratación de servicios de tratamiento.
 - La demanda de “vidrio limpio” que tenga lugar en el citado procedimiento de venta o, en su caso, en la posterior renegociación.

SECCIÓN 2ª.- CONDICIONES REQUERIDAS A LAS EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIOS DE TRATAMIENTO.

Cláusula 3ª.- Objeto de los servicios de tratamiento y alcance de los mismos.

Los seleccionados mediante el procedimiento deberán prestar a ECOVIDRIO sus servicios de tratamiento sobre la cantidad de vidrio sucio que, a título estimativo, les haya sido asignada. A tal efecto, observarán el debido cuidado y diligencia, según los usos y técnicas profesionales adecuadas y respondiendo de su pericia en el campo en el que se desenvuelve el objeto del servicio.

Todos los servicios de tratamiento habrán de comprender, al menos, los siguientes aspectos:

- Tratamiento y acondicionamiento del casco sucio procedente de la recogida selectiva de envases de vidrio y obtención de un calcín que cumpla los estándares de calidad que garanticen su reciclado.

El “vidrio sucio” objeto del tratamiento será el procedente de la recogida selectiva de los residuos de envases y envases usados de vidrio depositados en los contenedores ubicados en las vías públicas. De acuerdo con lo contemplado en los convenios firmados con las Entidades Locales, dicho vidrio suele responder a las especificaciones indicadas a continuación si bien no existen garantías al respecto dado su origen:

Especificaciones técnicas (usuales, pero no garantizadas).
a) <i>No contener más del 5% en peso con un tamaño inferior a 1 cm.</i>
b) <i>Ausencia de presencia anormal de tierra, piedras y otros finos.</i>
c) <i>No contener más del 2% en peso de impurezas.</i>
d) <i>No contener más del 0,5% en peso de materiales infusibles. tales como los enumerados en el epígrafe a). Este 0,5% se considera incluido dentro del 2% citado en el punto anterior.</i>
e) <i>No contener gravillas.</i>

- Eliminación y/o valorización segura, de acuerdo con la legislación vigente, de las mermas que, con ocasión del proceso de tratamiento, se produzcan.
- Participación en el programa de caracterización que anualmente realiza ECOVIDRIO, mediante terceros independientes, a fin de efectuar un seguimiento estadístico de la calidad del vidrio de entrada, del proceso productivo y del calcín obtenido.
- Servicios de almacenamiento, carga y otros necesarios para el adecuado desarrollo del reciclado de vidrio, de acuerdo a los usos comerciales establecidos en el sector. Estos servicios comprenderán:
 - El recuperador dispondrá de una zona de acopio destinada a que los entes locales y otras empresas designadas por ECOVIDRIO puedan realizar la descarga de residuos de envases de vidrio. La zona deberá estar en perfectas condiciones para ello y evitar así, posibles contaminaciones del material.
 - Tendrá un horario de descarga suficiente para poder ofrecer un servicio a los Entes Locales y empresas, garantizando en todo momento que no se dificulte su gestión, como mínimo 8 horas diarias durante todos los días laborables, valorándose positivamente la ampliación de este horario.
 - Dispondrá de una zona de pesaje destinada a comprobar el peso exacto de las cantidades de residuos de envases de vidrio entregados al recuperador para su tratamiento. La báscula que realice este pesaje deberá estar homologada o en su defecto, haber sido objeto de revisiones periódicas por entidad acreditada, y disponer de los permisos pertinentes.

- La empresa gestionará la carga de los camiones (u otros elementos de transporte) para su envío al punto de destino designado por ECOVIDRIO, garantizando que la carga y el acondicionamiento de la misma cumplirá en todo momento la normativa vigente en materia de transportes de mercancías.

Cláusula 4ª.- Resultado de los servicios de tratamiento.

El vidrio limpio (calcín) obtenido como resultado de los servicios de tratamiento que son objeto de contratación deberá responder en todo caso a las siguientes especificaciones de calidad:

Especificaciones técnicas.	
Infusibles, tales como cerámicas, porcelana, barro cocido, piedra, otros minerales, ...	< 50 g/T
Metales magnéticos	< 5 g/T
Metales no magnéticos	< 5 g/T
Papel, madera, plástico, caucho y todos los elementos reductores (la etiqueta pegada no se considera)	< 500 g/T
Humedad	< 3%
Granulometría	> 50 mm 0% < 5 mm < 5%

En todos los casos se entiende por “calcín” (casco de vidrio molido y tratado) el producto resultante del procesamiento y adecuación de los residuos de envases y envases usados de vidrio recuperados para su reciclado.

Cláusula 5ª.- Otras condiciones.

5.1.- Certificados.

Las empresas deberán aportar certificado de homologación de, al menos, una empresa recicladora final que haya resultado adjudicataria en el pasado de un procedimiento público de venta del vidrio cuya gestión ECOVIDRIO ha asumido (se entenderán como suficientes los que tengan una antigüedad máxima de tres años).

5.2.- Información.

Las empresas seleccionadas facilitarán mensualmente a **ECOVIDRIO**, **antes del día 10 del siguiente mes**, la siguiente información:

A) Cantidades de vidrio sucio que, en cumplimiento del contrato, le haya sido entregado en sus instalaciones.

B) Cantidades de vidrio limpio, que, en cumplimiento del contrato, haya entregado a los destinatarios finales del calcín seleccionados por ECOVIDRIO.

5.2.- Documentación.

Los albaranes de recepción de casco de vidrio y de la posterior entrega del calcín obtenido en las instalaciones de la entidad que, a resultas del procedimiento de venta (V5 12/09) o la eventual posterior renegociación bilateral haya adquirido el vidrio tratado, serán archivados y custodiados físicamente por las empresas adjudicatarias en las propias dependencias de la planta en la que el tratamiento se haya efectuado durante un período de cinco años desde que se haya efectuado la recepción o entrega. Estos albaranes estarán a disposición de ECOVIDRIO a requerimiento de esta entidad.

SECCIÓN 4ª.- CLÁUSULAS RELATIVAS AL PROCESO DE SELECCIÓN.

Cláusula 6ª.- Publicidad de la convocatoria.

La convocatoria del procedimiento de contratación de los servicios de tratamiento del vidrio ha sido hecha pública, en fecha 30 de diciembre de 2009 a través de los siguientes medios:

- Anuncio en la página web de ECOVIDRIO (www.ecovidrio.es).
- Invitación individual a las empresas que, en el pasado, han contratado con ECOVIDRIO o han manifestado a la Asociación su interés en hacerlo.
- Anuncio remitido a las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria.
- Asociaciones de empresas recuperadoras de vidrio.

Cláusula 7ª.- Forma y contenido de las ofertas.

Por razones de homogeneización, las ofertas deberán ajustarse a los modelos de ofertas (económica y técnico-administrativa) que se adjuntan como Anexo 2 a las bases reguladoras de este procedimiento.

Las ofertas presentadas constarán de dos sobres independientes, sin perjuicio de que la oferta económica y técnico-administrativa de cada licitador constituirán una única proposición a todos los efectos.

Los sobres presentados tendrán la siguiente denominación y contenido:

- **SOBRE 1:** “Oferta técnico-administrativa”, elaborada en los términos y con los requisitos establecidos en el modelo de oferta que, como Anexo 2, se adjunta a estas bases.
- **SOBRE 2:** “Oferta económica”, elaborada en los términos y con los requisitos establecidos en el modelo de oferta que, asimismo como Anexo 2, se adjunta a estas bases.

Los dos sobres deberán ser cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos los datos indicados a continuación:

- Identificación del concurso: “*procedimiento para la contratación de los servicios de tratamiento (recuperación) de las toneladas de vidrio gestionado por ECOVIDRIO en los años 2010 a 2014*” (REF. T5 12/09).
- Identificación del contenido: descripción de la documentación que incluyen (SOBRE 1: “oferta técnico-administrativa” o SOBRE 2: “oferta económica”).
- Empresa (nombre y apellidos de licitador o razón social).
- NIF o CIF.
- Nombre del representante legal y firma.
- Dirección postal.
- Dirección de correo electrónico.
- Teléfono.
- Fax.

El contenido de ambos sobres deberá ser numerado y sellado, en todas sus páginas, por el propio licitador. Asimismo, el contenido de cada sobre será acompañado por un índice de la documentación obrante en el mismo, firmado por el licitador.

Sólo se admitirá una oferta por cada interesado, que deberá ser concreta, sin incluir opciones o alternativas, ni escalados o tramos, por lo que el precio ofertado deberá ser único, comprender todos los conceptos (almacenaje de stock, tasas de vertido, etc) y ser indicado en los términos requeridos en el modelo de oferta (€/Tn).

Cláusula 8ª.- Presentación de ofertas.

8.1.- Lugar de entrega de las ofertas.

Las ofertas deberán remitirse por un medio de comunicación (mensajero o correo certificado, preferentemente) que permita acreditar la recepción de las ofertas en las direcciones que son designadas en las presentes bases reguladoras, así como dejar constancia de la fecha de dicha recepción.

Los lugares designados como punto de entrega son los señalados a continuación:

- SOBRE 1: Oferta técnico-administrativa.

Sede de ECOVIDRIO: C/General Oraá, 3, 2º.
28006 Madrid.

Horario de recepción: L-J: 9.00 a 14.00 y de 15:00 a 18.30 hrs.

V: 09.00 a 15.00 hrs.

- SOBRE 2: Oferta económica

NOTARÍA D. ALVARO LUCINI
Sr. D. Alvaro Lucini Mateo
Calle José Abascal 55 (1º Izda)
28003 Madrid

8.2.- Plazo límite para la presentación.

El plazo de presentación de las ofertas finalizará en la fecha y hora indicada en la carátula de las presentes bases reguladoras. Finalizado el plazo:

- El notario -mediante diligencia de apertura- abrirá y dejará constancia de las ofertas económicas recibidas que, a continuación, entregará al representante de ECOVIDRIO para su valoración conjunta con la oferta técnico-administrativa, en los términos que se exponen en estas bases reguladoras.
- A su vez, ECOVIDRIO procederá a la apertura y dejará constancia de las ofertas técnico-administrativas recibidas en los términos indicados en las cláusulas siguientes.

8.3.- Efectos de la presentación de ofertas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por parte del ofertante, sin salvedad alguna, del clausulado de las bases reguladoras que rigen este procedimiento y de su anexo 1.

Cláusula 9ª.- Comprobación de documentación, subsanación y validación de ofertas.

9.1.- Apertura y examen de ofertas.

Una vez concluido el plazo de recepción de proposiciones y retiradas de la Notaría las ofertas económicas, ECOVIDRIO celebrará una reunión para: 1) hacer constar las ofertas recibidas; 2) proceder a su validación e identificar las proposiciones con defectos administrativos, así como su carácter subsanable o no.

9.2.- Subsanación de ofertas.

Si se observaran defectos subsanables en la documentación presentada por alguno de los ofertantes, se concedería un plazo de siete días naturales para que el interesado subsane el error bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo.

En este supuesto, la documentación requerida se deberá presentar en el citado plazo en la sede de ECOVIDRIO (C/ General Oraá, 3, 2º, 28006 Madrid).

En la revisión de las ofertas recibidas, se seguirán los siguientes criterios:

- A) Defectos subsanables: se considerarán como tales, esencialmente, los errores materiales que no hagan inviable la valoración de la oferta y los que hagan referencia a la acreditación del cumplimiento de requisitos administrativos, pero no al cumplimiento de tales requisitos propiamente dichos.
- B) Defectos no subsanables: Al margen de otras contingencias relevantes que se susciten, serán causa de inadmisión (considerándose como no subsanables) los siguientes defectos:
- Las ofertas recibidas no cumplen con el requisito de una estructura en dos sobres cerrados, independientes y distintos, tal y como se describe en estas bases.
 - Las ofertas no cumplen con el requisito de presentación separada en los destinos indicados en las presentes bases del procedimiento.
 - El contenido de las ofertas recibidas está erróneamente elaborado y el contenido de un sobre haya sido incluido, total o parcialmente, en otro distinto al que corresponde.

- El contenido de los sobres (uno o ambos) no ha sido identificado por el propio licitador en los términos señalados en las presentes bases reguladoras, de modo que hace inviable su consideración.
- Las ofertas recibidas no se acompañan de una copia de las *“Bases del procedimiento para la contratación de la servicios de tratamiento (recuperación) de las toneladas del vidrio gestionado por ECOVIDRIO en los años 2010 a 2014”* con su Anexo 1 o se acompañan de un ejemplar que, aún firmado y sellado en todas sus hojas, tiene enmiendas, modificaciones o supresiones.

En todos los casos de subsanación, la documentación requerida se deberá presentar dentro del plazo que haya sido otorgado al licitador, en la sede de ECOVIDRIO (C/ General Oraá, 3, 2º, 28006 Madrid).

Una vez calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones indicadas, se celebrará otra reunión para la definitiva recepción y validación de ofertas, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y las causas de su rechazo. Estas circunstancias se documentarán y pondrán en conocimiento de los licitadores.

9.3.- Comité de Valoración.

La recepción y validación de las ofertas, así como las solicitudes de subsanación y la posterior revisión de la documentación enviada, se realizará por un “Comité de Valoración”, integrado por el Director General y el Director de Operaciones de ECOVIDRIO.

Del resultado de todas la/s reunión/es se levantará acta, según modelos que se acompañan como Anexos 3 y 4.

Cláusula 10ª.- Valoración.

Tras la recepción y validación de ofertas, dentro del plazo máximo de treinta días naturales computados desde la fecha límite de recepción de ofertas, el Comité de Valoración de ECOVIDRIO (con la composición antes indicada) celebrará la reunión de valoración y calificará las ofertas presentadas por las empresas interesadas, conforme a los criterios expuestos a continuación.

Cláusula 11ª.- Criterios de valoración.

Los criterios objetivos que han de servir de base para la valoración de las ofertas, con su correspondiente ponderación, son los indicados a continuación:

CRITERIOS	ASPECTOS	FACTORES	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA
Criterios económicos	-----	Precio cotizado €/Tn	35 puntos	65 Puntos
		Modificación (%) de (subida o reducción) del precio respecto al anterior precio*.	15 puntos	
		% de mermas.	15 puntos	
Criterios no económicos	De servicio	Facilidades en la recepción y en la expedición.	7 puntos	27 Puntos
		Controles de calidad del vidrio de entrada: agilidad y fiabilidad.	9 puntos	
		Controles de calidad del proceso y vidrio de salida: agilidad y fiabilidad	9 puntos	
		Universalidad en la aceptación del material.	2 puntos	
	De información periódica	Fiabilidad y detalle de los datos.	4 puntos	8 Puntos
		Periodicidad de envío de la información.	2 puntos	
		Infraestructura técnica y humana destinada a la elaboración y suministro de la información a ECOVIDRIO	2 puntos	
TOTAL				100 Puntos

* Para las empresas que no hayan participado en anteriores concursos, la puntuación se asignará en atención al descuento ofrecido a ECOVIDRIO sobre los precios habituales de la empresa oferente (según precios del último ejercicio).

Todas las ofertas serán valoradas individualmente y, por lo tanto, varias ofertas podrán recibir la misma puntuación contemplada para cada uno de los criterios.

La puntuación global de cada una de las ofertas estará determinada por la suma de los puntos obtenidos por la aplicación individualizada de los criterios de valoración descritos.

El resultado de la valoración realizada se hará constar en un acta interna, denominada "hoja de evaluación" que se adjunta a las presentes bases reguladoras como Anexo 5.

En esta fase de valoración, será causa de inadmisión la existencia de defectos sustanciales en las ofertas que impidan conocer la voluntad del licitador y determinen la imposibilidad de su toma en consideración (entre otros, por ejemplo, se considerarán insubsanables los errores en la indicación del precio ofertado).

Cláusula 12ª.- Asignación de toneladas.

Una vez valoradas las ofertas, se procederá a la asignación de toneladas en atención a los siguientes criterios objetivos:

- Mayor número de puntos obtenidos.
- Menor coste logístico.
- Mayor proximidad.

Las asignaciones finales, con indicación de las empresas cuyas ofertas han sido aceptadas y las cantidades adjudicadas a cada una de ellas, se hará constar en un acta, denominada "acta de asignación" que se adjunta como Anexo 6. Las cantidades asignadas y a ser recibidas por los adjudicatarios podrán ser objeto de ajustes, dependiendo de la disponibilidad final del vidrio recogido.

SECCIÓN 5ª.- CLÁUSULAS RELATIVAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 13ª.- Formalización del contrato.

13.1.- Firma del contrato de servicios de tratamiento.

Finalizado el procedimiento y asignadas las cantidades, se firmará un contrato de servicios individual entre ECOVIDRIO y cada una de las empresas que hayan resultado adjudicatarias. Los términos y condiciones de este contrato serán los contemplados en el contrato tipo que se adjunta como Anexo 7.



- Las "Bases reguladoras para la contratación de los servicios de tratamiento (recuperación) de las toneladas del vidrio gestionado por ECOVIDRIO en los años 2010 a 2014", con su anexo 1, las ofertas presentadas por las empresas licitadores y los acuerdos de asignación de ECOVIDRIO se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

13.2.- Plazo para la firma del contrato de servicios de tratamiento.

ECOVIDRIO mandará dos copias del contrato firmadas a la empresa adjudicataria, quien dispondrá del plazo máximo de quince días desde su recepción (computado de fecha a fecha) para devolver una copia del contrato firmado a ECOVIDRIO, siendo la otra copia para su archivo por la propia empresa.

13.3.- Efectos de la no formalización del contrato de servicios de tratamiento.

La adjudicación no surtirá efectos ni se iniciará la ejecución del contrato (suministro) sin su previa formalización por escrito, siendo causa de resolución la negativa de la empresa adjudicataria a proceder a la firma del contrato en los plazos señalados en el párrafo anterior.

ANEXO 1

ESTIMACIÓN DE CANTIDADES

PROCEDIMIENTO (OBJETO)	Contratación de los servicios de tratamiento del vidrio
ENTIDAD	ECOVIDRIO
PERÍODO	2010-2014
FECHA	Diciembre 2009

Son objeto de contratación los servicios de tratamiento del vidrio que, según las previsiones actuales, ECOVIDRIO estima que se recogerán durante el período comprendido entre los años 2010-2014.

Al tener un carácter meramente estimativo, la disponibilidad final de vidrio puede variar. En consecuencia, todas las cantidades indicadas, las adjudicadas y/o finalmente entregadas a cada empresa podrán ser objeto de ajustes.

Los datos estimativos iniciales del volumen de vidrio que será recogido en el período indicado son los siguientes:

A) Previsiones de Recogida de Vidrio (antes de mermas).

ECOVIDRIO relaciona las previsiones de recogida estimadas para el período 2010 – 2014:

AÑO	2010	2011	2012	2013	2014
Tons	730.000	730.000	730.000	730.000	730.000

B) Cantidades objeto de contratación de los servicios de tratamiento de vidrio

Las cantidades máximas potenciales que, en su caso, pueden ser objeto de los servicios de tratamiento de vidrio cuya contratación se plantea son:

AÑO	2010	2011	2012	2013	2014
Tons	730.000	620.000*	620.000*	620.000*	620.000*

Las cantidades indicadas representan:

- El 100% del volumen de vidrio que, según dichas previsiones, serían recogidas en el año 2010.
- El 85% del volumen de vidrio que, asimismo según tales previsiones, serían recogidas en los años 2011 a 2014 (el 15% restante será licitado anualmente por el mismo procedimiento).

Otras consideraciones:

- Al basarse el cálculo en una mera previsión, la disponibilidad del volumen final del vidrio recogido puede variar (no existen garantías sobre cantidades finales reales). En este caso, las cantidades finalmente entregadas serán objeto de los ajustes correspondientes.
- ECOVIDRIO ha convocado paralelamente un procedimiento público de venta del vidrio (V5 12/09), cuyo resultado incide directamente en las cantidades máximas de vidrio para las que un tratamiento será requerido. En concreto, las cantidades finales que podrán ser objeto de tratamiento dependerán de:
 - El total del volumen de vidrio que sea enajenado en el citado procedimiento de venta convocado (o, de existir cantidades excedentarias en el mismo, de las posteriores renegociaciones que puedan luego tener lugar) y que, como cautela necesaria para garantizar el reciclado del 100% del vidrio recogido -exigido a ECOVIDRIO por la normativa de envases-, será adjudicado previamente a la contratación de servicios de tratamiento.
 - La demanda de "vidrio limpio" que tenga lugar en el citado procedimiento de venta o, en su caso, en la posterior renegociación.

ANEXO 2

Cada modelo cumplimentado deberá entregarse en sobre cerrado y separado.

SOBRE 1 MODELO DE OFERTA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA

Don....., mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en....., calle..... y con DNI número....., en nombre y representación, como.....(carga que corresponda) de la entidad mercantil..... (en lo sucesivo, **La Empresa**), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en....., calle....., inscrita en el Registro Mercantil de....., en el Tomo....., folio....., hoja número....., y provista de C.I.F. número....., **MANIFIESTA:**

- I. Que, enterado de la convocatoria del procedimiento público de contratación de los servicios de tratamiento de los residuos de vidrio procedentes de la recogida selectiva, e informado de las bases conforme a las que se desarrollará el procedimiento de contratación y asignación de cantidades, las acepta y se somete a las mismas. Para acreditarlo, como anexo a su oferta, acompaña una copia de las *“Bases del procedimiento para la contratación de la servicios de tratamiento (recuperación) de las toneladas del vidrio gestionado por ECOVIDRIO en los años 2010 a 2014”* con su Anexo 1, firmada y sellada en todas sus hojas.
- II. **Que La Empresa** cumple todos los requisitos legales para desempeñar su actividad y dispone de las autorizaciones, permisos y/o licencias administrativas necesarias. Para acreditarlo, aporta las autorizaciones correspondientes.
- III. **Que La Empresa** dispone de los medios, técnicos y humanos, necesarios para prestar los servicios que son objeto de licitación. A efectos de acreditarlo, aporta un detalle de dichos medios en su oferta.
- IV. **Que la actividad** de tratamiento desarrollada por la Empresa, permite obtener un calcín con garantía de reciclado y de acuerdo a las normas de calidad de vidrio limpio que se incluyen en las bases. Para justificar esta circunstancia, aporta el/los los/siguientes certificado/s, expedidos por recicladores finales, que acreditan que La Empresa puede ser prestador de servicios y suministrador de calcín con la calidad establecidas, así como la documentación complementaria que estima adecuada a tales efectos. Se adjunta al presente anexo, ejemplo o modelo de certificado.

V. **Que está interesado** en participar en dicho procedimiento y por medio de la presente formula su **OFERTA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA**, con arreglo a los siguientes términos y condiciones:

DATOS DEL OFERTANTE.

EMPRESA (nombre)	
CIF	
DIRECCIÓN (calle y nº)	
CIUDAD Y PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	
FAX	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

CONTENIDO DE LA OFERTA.

A) SERVICIOS.- FACILIDADES EN LA RECEPCIÓN Y EN LA EXPEDICIÓN:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS INCLUIDOS:

SISTEMA DE ELIMINACIÓN O VALORIZACIÓN DE MERMAS:

LUGAR DE RECEPCIÓN DEL MATERIAL (Ubicación de la planta):

CAPACIDAD MÁXIMA DE TRATAMIENTO OFERTADO (MENSUAL Y ANUAL).

CALENDARIO LABORAL / HORARIO

B) VERIFICACIÓN DE CALIDAD:

SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD (vidrio de entrada): AGILIDAD Y FIABILIDAD:

SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD (proceso y vidrio de salida)

C) POSIBILIDADES DE ACEPTACIÓN DE VIDRIO:

UNIVERSALIDAD EN LA ACEPTACIÓN DEL MATERIAL.

D) INFORMACIÓN PERIÓDICA:

FIABILIDAD Y DETALLE DE LOS DATOS:

INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y HUMANA DESTINADA A LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

VI. El presente documento constituye una oferta en firme. La empresa se compromete a realizar el tratamiento de todas las toneladas de vidrio que, como resultado del procedimiento, le sean asignadas

VII. De resultar adjudicataria, **La Empresa** firmará un contrato de prestación de servicios con ECOVIDRIO. Las *“Bases del procedimiento para la contratación de la servicios de tratamiento (recuperación) de las toneladas del vidrio gestionado por ECOVIDRIO en los años 2010 a 2014”* con su Anexo 1, la presente oferta y el acuerdo de asignación de ECOVIDRIO se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

El presente documento constituye una **oferta en firme** con los efectos y obligaciones que de tal consideración se derivan de la legislación vigente, en caso de aceptación de la misma.

En _____ a _____ de _____ del año _____

Firma del representante autorizado:

Fdo.: _____

EJEMPLO ORIENTATIVO DE CERTIFICADO DE GARANTÍA DE RECICLADO.

Don, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en nombre y representación de la entidad mercantil....., en su calidad de..... según escritura de poder otorgada ante el Ilustre Notario de....., D....., que manifiesta vigente, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo....., folio....., hoja número....., y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle.....Nº....., 28006, Madrid, **MANIFIESTA:**

- I. La empresa a la que representa tiene por objeto social la..... y, a resultas de su actividad, lleva a cabo el reciclado de residuos de envases y envases usados de vidrio, mediante su transformación dentro de un proceso de producción para su fin inicial o para otros fines (artículo 2.6 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases).
- II. Que, según es conocido por esta representación², la empresa..... (NOMBRE DE QUIEN APORTE EL CERTIFICADO) dispone de los medios necesarios para prestar servicios de recuperación de residuos de envases y envases usados de vidrio y, a resultas de su tratamiento, obtener un calcín con la calidad mínima necesaria para ser reciclado por esta entidad firmante (RECICLADOR FINAL).
- III. Que, por las razones indicadas, se estima que el calcín resultado de la actividad de tratamiento de la empresa indicada, puede ser utilizado en sus procesos de producción toda vez que reúne las condiciones objetivas de calidad mínima necesarias. Todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que, puntualmente, esta entidad pueda realizar para confirmar que las entregas se corresponden con la referida calidad mínima.

Y para que así conste a todos los efectos oportunos, firma el presente documento.

En.....,..... a.....de..... de 20.....

FDO:.....

² Por haber prestado servicios en el pasado o por otras circunstancias.

SOBRE 2
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA COMÚN (VÁLIDO PARA TODAS LAS EMPRESAS, SEAN O NO RECICLADORES DE VIDRIO)

Don....., mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en....., calle..... y con DNI número....., en nombre y representación, como..... (carga que corresponda) de la entidad mercantil..... (en lo sucesivo, **La Empresa**), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en....., calle....., inscrita en el Registro Mercantil de....., en el Tomo....., folio....., hoja número....., y provista de C.I.F. número....., **MANIFIESTA:**

- I. Que, enterado de la convocatoria del procedimiento público de contratación de los servicios de tratamiento de los residuos de vidrio procedentes de la recogida selectiva, e informado de las bases conforme a las que se desarrollará el procedimiento de contratación y asignación de cantidades, las acepta y se somete a las mismas. Para acreditarlo, como anexo a su oferta, acompaña una copia de las *“Bases del procedimiento para la contratación de la servicios de tratamiento (recuperación) de las toneladas del vidrio gestionado por ECOVIDRIO en los años 2010 a 2014”* con su Anexo 1, firmada y sellada en todas sus hojas.

- II. Que **La Empresa** está interesada en participar en el procedimiento y prestar a ECOVIDRIO servicios descritos en sus bases, y por medio de la presente formula su **OFERTA ECONÓMICA**, con arreglo a los siguientes términos y condiciones:

DATOS DEL OFERTANTE.

EMPRESA (nombre)	
CIF	
DIRECCIÓN (calle y nº)	
CIUDAD Y PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	
FAX	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

CONTENIDO DE LA OFERTA.

PRECIO/S (€/Tn aceptada ³)	
Modificación (%) del precio respecto al anterior precio.	
% MERMAS	

Nota: Sólo se admitirá una oferta económica (precio) por empresa interesada, que deberá ser concreta, sin incluir opciones o alternativas, escalados o tramos. El precio ofertado deberá ser único, comprender todos los conceptos (almacenaje de stock, etc) y ser indicado en los términos requeridos en este modelo de oferta (€/Tn).

El precio final a abonar por ECOVIDRIO se determinará multiplicando el precio (€/tonelada) ofertado por la empresa a la cantidad final de vidrio limpio que, después de la actividad de tratamiento y mermas excluidas, sea entregado al reciclador final y aceptado en sus instalaciones.

El presente documento constituye una **oferta en firme** con los efectos y obligaciones que de tal consideración se derivan de la legislación vigente, en caso de aceptación de la misma.

En _____ a _____ de _____ del año _____

Firma del representante autorizado:

Fdo.: _____

³ IVA NO INCLUIDO.

ANEXO 3

PROCEDIMIENTO: T5 12/09

ACTA DE RECEPCIÓN

PROCEDIMIENTO (OBJETO)	Contratación servicios de tratamiento de vidrio.
ENTIDAD	ECOVIDRIO
PERÍODO	2010-2014
FECHA	Diciembre 2009

En Madrid, a fecha.....de....., se celebra la reunión del “Comité de Valoración” de ECOVIDRIO, teniendo por objeto realizar la recepción formal de las ofertas que las empresas interesadas en contratar con ECOVIDRIO han presentado al procedimiento de contratación arriba indicado.

De conformidad con las reglas del procedimiento de contratación aprobadas por ECOVIDRIO, el “Comité de Valoración” **HACE CONSTAR:**

I. Finalización del plazo para recibir ofertas.

Una vez concluido el plazo límite de presentación de ofertas previsto en las base del procedimiento de referencia y en la correspondiente convocatoria, se han recibido en tiempo y forma las (*número*) ofertas presentadas por las empresas que se relacionan a continuación:

..... (*Listado*)

El total de ofertas recibidas asciende por tanto a (*número*)

II. Resultado del examen de las ofertas recibidas.

De acuerdo con el procedimiento previsto, tras examinar la documentación aportada por las empresas en sus ofertas, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1.- Ofertas admitidas (por reunir los requisitos establecidos en convocatoria):

NOMBRE DE EMPRESA

2.- Ofertas rechazadas (por no reunir los requisitos establecidos en convocatoria y bases, incurriendo en defectos que se consideran insubsanables):

NOMBRE DE EMPRESA	MOTIVO DEL RECHAZO

3.- Ofertas con defectos que se consideran subsanables:

NOMBRE DE EMPRESA	DEFECTO

De acuerdo con lo previsto en las bases del procedimiento, se acuerda conceder un plazo de subsanación de siete días naturales a las citadas empresas, dándose instrucciones para que el Departamento de Operaciones proceda a comunicar esta decisión a los licitadores afectados.

Recibida la documentación de subsanación, se procederá a examinar su contenido, para emitir decisión de calificación final de las ofertas recibidas. En caso de no recibirse la documentación, o serlo fuera de plazo, se levantará acta acreditando esta circunstancia.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firman la presente acta, en Madrid, ade.....de 20.....

El Director General

El Director de Operaciones

SOLICITUD DE SUBSANACIÓN

En virtud de lo establecido en las bases del procedimiento público de referencia, se ha acordado concederle de plazo de siete días naturales desde la recepción de esta comunicación para subsanar los siguientes defectos materiales detectados en la oferta presentada por Uds. *(detallar defectos y cómo pueden subsanar):*

-
-

La documentación correspondiente deberá ser remitida a la sede de ECOVIDRIO, en la calle C/ General Oraá, 3, 2º, 28006 Madrid, haciendo referencia al concurso que se subsana, en el siguiente horario de recepción:

L-J: 09.00 a 14.00 y de 15:00 a 18.30 hrs. y V: 09.00 a 15.00 hrs.

Si estimase que la documentación no podrá llegar a su destino dentro del plazo previsto, antes de que el mismo se supere podrá remitirse una copia de la misma al FAX nº +34 914118345 informando además de que la documentación original ya ha sido remitida. Este envío por FAX no exime de la obligación de aportar los documentos originales por correo ordinario, pero dará por válida la recepción de los originales fuera de plazo, siempre que el contenido entre ambos documentos sea coincidente.

Firmado:

El Director de Operaciones

ANEXO 4

PROCEDIMIENTO: T5 12/09

ACTA DE SUBSANACIÓN

PROCEDIMIENTO (OBJETO)	Contratación de servicios de tratamiento de vidrio.
ENTIDAD	ECOVIDRIO
PERÍODO	2010-2014
FECHA	Diciembre 2009

En Madrid, en fecha.....de....., se celebra la reunión del “Comité de Valoración” de ECOVIDRIO, teniendo por objeto realizar la recepción formal de las ofertas que las empresas interesadas en contratar con ECOVIDRIO han presentado al procedimiento de contratación arriba indicado.

De conformidad con las reglas del procedimiento de contratación aprobadas por ECOVIDRIO, el “Comité de Valoración” **HACE CONSTAR:**

I. Finalización del plazo para la subsanación de defectos en ofertas presentadas.

Una vez concluido el plazo de subsanación de ofertas acordado, se han recibido en tiempo y forma documentación adicional de las siguientes (*número*) empresas.

NOMBRE DE EMPRESA

II. Admisión definitiva de las ofertas recibidas.

De acuerdo con el análisis de toda la documentación recibida, se acuerda la siguiente calificación definitiva de todas las ofertas recibidas:

1.- Ofertas admitidas:

NOMBRE DE EMPRESA

2.- Ofertas rechazadas:

NOMBRE DE EMPRESA	MOTIVO DEL RECHAZO

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firman la presente acta, en Madrid, ade.....de 20....

El Director General.

El Director de Operaciones.

HOJA DE EVALUACIÓN

Empresa	
CIF	
Dirección	
Observaciones Generales	

CRITERIOS ECONÓMICOS				
		Puntuación atribuible (máxima)	Puntuación de la oferta (calificación)	Observaciones
	Precio Cotizado €/Tn			
	% subida o reducción de precio			
	% de mermas			

CRITERIOS NO ECONÓMICOS				
		Puntuación atribuible (máxima)	Puntuación de la oferta (calificación)	Observaciones
De servicio	Facilidades en la recepción y en la expedición			
	Controles de calidad del vidrio de entrada: agilidad y fiabilidad			
	Controles de calidad del proceso y vidrio de salida			
	Universalidad en aceptación del material			
De Información periódica		Puntuación atribuible (máxima)	Puntuación de la oferta (calificación)	Observaciones
	Fiabilidad y detalle datos			
	Periodicidad envío información			
	Infraestructura			

ANEXO 6

PROCEDIMIENTO: T5 12/09

ACTA DE ASIGNACIÓN

PROCEDIMIENTO (OBJETO)	Contratación de servicios de tratamiento del vidrio
ENTIDAD	ECOVIDRIO
PERÍODO	2010-2014
FECHA	Diciembre 2009

En Madrid, siendo el día.....de....., se celebra la reunión del “Comité de Valoración” de ECOVIDRIO, teniendo por objeto valorar las ofertas presentadas al procedimiento de contratación arriba indicado y proceder a la asignación de toneladas entre las empresas interesadas.

De acuerdo con lo anterior, el “Comité de Valoración” **HACE CONSTAR:**

- I. Que, en aplicación de los criterios de valoración previstos en las bases aprobadas por ECOVIDRIO, el resultado de la valoración de las ofertas presentadas y admitidas (la puntuación concreta de cada empresa se hace constar en las “hojas de evaluación”) es el siguiente:

.....

- II. Que, teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas y los criterios objetivos de asignación de toneladas, los volúmenes asignados (por las cantidades y precios que se indican) son los señalados a continuación:

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firman la presente acta, en Madrid, ade.....de 20...

El Director General.

El Director de Operaciones.

Anexo 7

BORRADOR CONTRATO MERCANTIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO (RECUPERACIÓN) DE LOS RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS DE VIDRIO.

Madrid, ade.....de 200...

REUNIDOS

De una parte: Don Javier Puig de la Bellacasa Alberola, provisto de DNI nº 50.268.866 – C, en nombre y representación, como Director General, de la **SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO** (en lo sucesivo, **ECOVIDRIO**) entidad asociativa sin ánimo de lucro, con domicilio social en Madrid, calle General Oraá, 3, 2º, 28006, Madrid, provista de CIF G- 81312001.

Y de otra parte: Don provisto de DNI N° en nombre y representación de la entidad mercantil....., en su calidad de.....según poder que manifiesta vigente, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo....., folio....., hoja número..... (en lo sucesivo **EL RECUPERADOR**).

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y a tal efecto:

MANIFIESTAN

I.- Que la entidad ECOVIDRIO tiene por objeto la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio para su posterior reciclado, en las condiciones previstas en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

II.- Que, en fecha 30/12/2009, **ECOVIDRIO** convocó un procedimiento público (en adelante, el Procedimiento), para la contratación de los servicios de tratamiento de los residuos de vidrio procedentes de la recogida selectiva, para convertirlos en calcín susceptible de reciclado, a resultas del cual, el **RECUPERADOR** resultó adjudicatario para prestar tales servicios (previa acreditación de que cuenta con los medios técnicos y humanos, autorizaciones, permisos y/o licencias administrativas necesarios).

III.- Que ambas partes acuerdan suscribir este contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, para formalizar los términos conforme a los que se desarrollará el servicio de tratamiento de los residuos de envases de vidrio, el cual se registrará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

SECCIÓN 1ª.- DISPOSICIONES GENERALES.

I.- NATURALEZA E INTEGRIDAD.

I.1.- El presente acuerdo tiene no implica vínculo laboral alguno, sino mercantil, por referirse a servicios prestados sin dependencia alguna respecto a ECOVIDRIO. El servicio será prestado por el **RECUPERADOR**, con sus medios y bajo su dirección.

I.2.- El presente contrato, junto con documentación adjunta, las *"Bases del procedimiento para la contratación de los servicios de tratamiento (recuperación) de las toneladas del vidrio gestionado por ECOVIDRIO en los años 2010 a 2014"* con su anexo 1, la oferta presentada por el **RECUPERADOR** y el acuerdo de asignación recoge íntegramente los acuerdos de las partes.

II.-CONFIDENCIALIDAD.

II.1.- Las partes se obligan a mantener confidencialidad sobre la información y materiales de la otra parte de los que pudieran tener conocimiento en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a no revelarla a terceros. Se exceptúan los supuestos en que la transmisión de información sea necesaria en virtud de requerimiento de alguna Autoridad Oficial o en virtud de disposición legal.

II.2.- Las partes se obligan, para el caso de que tengan acceso a datos de carácter personal con ocasión del cumplimiento de este contrato, al estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

III.- NO EXCLUSIVIDAD

El presente contrato no atribuye derecho de exclusividad alguno. Su firma no impide que El **RECUPERADOR** pueda contratar la prestación de servicios con otros operadores económicos.

IV.- OBJETO DEL CONTRATO.

IV.1.- Es objeto del presente contrato la prestación por el **RECUPERADOR** de servicios de tratamiento sobre la cantidad de vidrio sucio que, a título estimativo, le ha sido asignada por ECOVIDRIO en el procedimiento público convocado.

Durante la vigencia del contrato, serán de aplicación las siguientes especificaciones técnicas:

Vidrio sucio.

El “vidrio sucio” a ser tratado será el procedente de la recogida selectiva de los residuos de envases y envases usados de vidrio depositados en los contenedores ubicados en las vías públicas. De acuerdo con lo contemplado en los convenios firmados con las Entidades Locales, dicho vidrio suele responder a las especificaciones indicadas a continuación si bien no existen garantías al respecto dado su origen:

Especificaciones técnicas (usuales, pero no garantizadas).
<i>a) No contener más del 5% en peso con un tamaño inferior a 1 cm.</i>
<i>b) Ausencia de presencia anormal de tierra, piedras y otros finos.</i>
<i>c) No contener más del 2% en peso de impurezas.</i>
<i>d) No contener más del 0,5% en peso de materiales infusibles tales como los enumerados en el epígrafe a). Este 0,5% se considera incluido dentro del 2% citado en el punto anterior.</i>
<i>e) No contener gravillas.</i>

Vidrio limpio (calcín).

De acuerdo con los términos de las bases del procedimiento público, el vidrio limpio (calcín) obtenido como resultado de los servicios de tratamiento deberá responder en todo caso a las siguientes especificaciones de calidad:

Especificaciones técnicas.	
Infusibles, tales como cerámicas, porcelana, barro cocido, piedra, otros minerales, ...	< 50 g/T
Metales magnéticos	< 5 g/T
Metales no magnéticos	< 5 g/T
Papel, madera, plástico, caucho y todos los elementos reductores (la etiqueta pegada no se considera)	< 500 g/T
Humedad	< 3%
Granulometría	> 50 mm 0% < 5 mm < 5%

V.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Los pactos y condiciones de la relación contractual entre las partes, incluido su término de vigencia, serán modificadas si fuera necesario por la evolución de las Leyes, Reglamentos u otras normas aplicables o, en su caso, para atender, cumplir o ajustarse a las autorizaciones, resoluciones o requerimientos de las Autoridades administrativas de imperativo cumplimiento para cualquiera de las partes.

VI.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

VI.1.- El presente contrato surtirá efectos sólo a partir de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2014, conforme a lo previsto en las *“Bases reguladoras para la contratación de la compraventa de toneladas del vidrio gestionado por la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (ECOVIDRIO) en el período 2010-2014”*.

VI.2.- No obstante el apartado anterior, el contrato seguirá surtiendo efectos hasta el tratamiento por el **RECUPERADOR** de la totalidad del vidrio que le haya sido asignado si, por cualquier motivo, las entregas del vidrio y/o su tratamiento no hubieran concluido en la fecha prevista.

SECCIÓN 2ª.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

VII.- OBLIGACIONES DEL RECUPERADOR.

VII.1.- El **RECUPERADOR** se obliga a prestar los servicios de tratamiento en la forma y condiciones establecidas en las *“Bases del procedimiento para la contratación de la servicios de tratamiento (recuperación) de las toneladas del vidrio gestionado por ECOVIDRIO en los años 2010 a 2014”*, conforme a los detalles técnicos definidos en el presente contrato. A tal efecto, observará el debido cuidado y diligencia, según los usos y técnicas profesionales adecuadas y respondiendo de su pericia en el campo en el que se desenvuelve el objeto del servicio.

VII.2.- El **RECUPERADOR** cumplirá con sus obligaciones mediante la obtención de un vidrio limpio (calcín) que cumpla con las especificaciones técnicas de calidad establecidas.

VII.3.- El **RECUPERADOR** se obliga a facilitar a someterse a los mecanismos de control o caracterización periódicos, conforme a lo previsto en las bases reguladoras del procedimiento.

VIII.- OBLIGACIONES DE ECOVIDRIO.

VIII.1.- ECOVIDRIO abonará al **RECUPERADOR** una contraprestación económica, en la cuantía prevista en el acuerdo de adjudicación, por la prestación de servicios de tratamiento en relación con la cantidad de vidrio limpio (excluidas mermas del proceso de tratamiento) que sea entregado al reciclador final y aceptado en sus instalaciones.

VIII.2.- El pago se producirá previa la recepción por **ECOVIDRIO** de las facturas emitidas por el **RECUPERADOR**. Dichas factura serán emitidas por el **RECUPERADOR** una vez efectuada cada entrega parcial en las instalaciones del destinatario final del calcín.

IX.- RIESGO Y VENTURA.

El cumplimiento de las obligaciones de este contrato y, concretamente, las descritas en la cláusula anterior, serán exigibles al **RECUPERADOR** en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, con independencia a toda circunstancia ajena a su estricta relación contractual con **ECOVIDRIO**.

SECCIÓN 3ª.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE DESARROLLO DEL CONTRATO.

X.- FLUCTUACIONES EN LA CANTIDAD DE VIDRIO.

X.1.- De acuerdo con el acuerdo de asignación adoptado por **ECOVIDRIO** en el proceso público de licitación, las cantidades estimadas (en toneladas) en relación con las que se prestarían los servicios de tratamiento serán las siguientes:

	2010	2011	2012	2013	2014
Empresa Recuperadora					

X.2.- La cantidad asignada por **ECOVIDRIO** en el proceso de licitación tiene un carácter meramente estimativo y, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases del Procedimiento, es susceptible de variación o ajustes.

XI.- RESPONSABILIDAD.

El **RECUPERADOR** responderá frente a **ECOVIDRIO** por el incumplimiento de la calidad, forma o modo de prestación de los servicios objetos del presente contrato. La existencia de un incumplimiento imputable al **RECUPERADOR** determinará que aquél deje de percibir de su facturación la cantidad en la que, tomando como criterio de valoración los conceptos indicados en la oferta económica del **RECUPERADOR** en el procedimiento, se cuantifique el incumplimiento, incrementada con un recargo de entre el DIEZ POR CIENTO (10%) y el TREINTA POR CIENTO (30%), en función de la gravedad de los hechos y su reiteración.

SECCIÓN 4ª.- OTRAS CLÁUSULAS.

XII.- INFORMACIÓN.

El **RECUPERADOR** facilitará mensualmente a **ECOVIDRIO** la siguiente información:

- A) Cantidades de vidrio sucio que, en cumplimiento del contrato, le haya sido entregado en sus instalaciones.
- B) Cantidades de vidrio limpio que, en cumplimiento del contrato, haya entregado a los destinatarios finales del calcín seleccionados por ECOVIDRIO.

XIII.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se extinguirá, además de por aquellas que hubieran sido establecidas en las Bases del Procedimiento de Licitación, por las siguientes causas:

- 1) Por el cumplimiento del plazo de vigencia estipulado en el presente contrato.
- 2) Por el incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones, reguladas en este contrato, en la oferta o bases reguladoras del procedimiento o sus anexos.
- 3) Si el **RECUPERADOR** rehusara sin justa causa el recibo del vidrio entregado para su tratamiento.
- 4) Por concurso o extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- 5) Cuando, por cualquier motivo, el vidrio limpio (calcín) obtenido como resultado de la actividad de tratamiento deje de disponer de garantía de reciclado.
- 6) Por sanción que inhabilite temporal o definitivamente al **RECUPERADOR**, sin perjuicio del resarcimiento a **ECOVIDRIO** por los daños y perjuicios ocasionados, así como la pérdida o retirada de las autorizaciones administrativas necesarias para desarrollar su actividad.
- 7) Por la cesión incontestada del presente contrato realizada por el **RECUPERADOR**.
- 8) En atención a lo establecido en Leyes, Reglamentos u otras normas aplicables o, en su caso, de autorizaciones, resoluciones o requerimientos de las Autoridades administrativas.
- 9) Por la pérdida de un número significativo de las autorizaciones otorgadas a **ECOVIDRIO** o la revocación o extinción de los convenios de colaboración suscritos con los Entes Locales o las Autoridades correspondientes, siempre que ello implicara que **ECOVIDRIO** no puede seguir desarrollando sus funciones.

10) Por extinción o cese de **ECOVIDRIO** como gestor del Sistema Integrado de Gestión de residuos de Envases y Envases Usados de Vidrio, creado al amparo de la Ley 11/1997, de 24 de abril.

11) Por mutuo acuerdo de las partes.

XIV.- REQUERIMIENTOS.

Para la práctica de cuantos requerimientos o notificaciones hayan de verificarse, ambas partes designan los domicilios señalados en el encabezamiento de este escrito.

XV.- CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se obligan a mantener confidencialidad sobre las informaciones y materiales de la otra parte de los que pudieran tener conocimiento en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a no revelarla a terceros sin el consentimiento previo de la otra parte. Esta obligación se mantiene durante y posteriormente a la vigencia de este contrato.

Se exceptúan de la regla anterior aquellos supuestos en que la transmisión de información sea necesaria en virtud de requerimiento de alguna Autoridad Oficial o en virtud de Disposición Legal.

XVI.- JURISDICCIÓN.

Para cuantas divergencias pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento de lo pactado en este documento, las partes, haciendo expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Así lo convienen las partes, que en prueba de conformidad y ratificándose en su contenido, lo suscriben en su integridad por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados "ut supra".

Por **ECOVIDRIO**

Por el **RECUPERADOR**